Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Administrativa Nº 157 -2018-ITP/OA

San Isidro, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 191-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMÉLIDOS PUNO, de fecha 27 de junio de 2018; el Memorando N° 1880-2018-ITP/SG, del 03 de julio de 2018; el Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018; Informe N° 703-2018-ITP/OA-CONT, del 09 de julio de 2018; y Memorando N° 263-2018-ITP/OA-CONT, del 17 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 191-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMÉLIDOS PUNO, de fecha 27 de junio de 2018, el Director del CITE Textil Camélidos Puno solicita el reembolso por gastos de viáticos a favor de la Sra. MARÍA ESTHER LENCINAS SARDÓN, por la comisión de servicios a la ciudad de Juliaca – Santa Lucía para realizar gestión para el desarrollo de Proyectos INNOVATE CLUSTER – Macroregional-Formulación de participación con MIPYMES y realizar el curso de capacitación referido a "Indicadores de la Calidad en Tejido Manual en Fibra de Alpaca – Línea Accesorios"; llevada a cabo los días 11 y 12 de junio de 2018, cuyo monto asciende a S/ 68.00 (Sesenta y ocho y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados;

Que, mediante Memorando N° 1880-2018-ITP/SG, del 03 de julio de 2018, la Secretaria General (e) del ITP dispone dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante el Informe N° 703-2018-ITP/OA-CONT, del 09 de julio de 2018, complementado con el Memorando N° 263-2018-ITP/OA-CONT, del 17 de julio de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que la Sra. MARÍA ESTHER LENCINAS SARDÓN realizó la comisión de servicios a la ciudad de Juliaca – Santa Lucía los días 11 y 12 de junio de 2018, cuyo monto asciende a S/ 68.00 (Sesenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N°1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Sra. **MARÍA ESTHER LENCINAS SARDÓN,** por el monto de S/ 68.00 (Sesenta y ocho y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio los días 11 y 12 de junio de 2018, a la ciudad de Juliaca – Santa Lucía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
044	RO	1295	23.21.22	68.00
			TOTAL	68.00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONTADOR
J. SANCHEZ
I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
CPC. ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración